

D. José de Pablo López, apoderado en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2009, para realizar las actuaciones que fuesen precisas para el cumplimiento de cuantos requisitos formales fueran necesarios o simplemente convenientes al PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GALICIA 2009 (en adelante, el “**Programa**”)

CERTIFICA

Que el contenido del archivo que les facilitamos en soporte informático junto con la presente certificación se corresponde total y fielmente con el texto del Folleto de Base correspondiente al Programa inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 9 de julio de 2009.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web (www.cnmv.es).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a 10 de julio de 2009.

D. José de Pablo López
Subdirector Mercado de Capitales
Caja de Ahorros de Galicia



FOLLETO BASE

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GALICIA 2009

€ 3.000.000.000

Julio 2009

El presente Folleto Base ha sido elaborado según el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 y ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de julio de 2009. Este Folleto Base se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004) de Caja de Ahorros de Galicia registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2009, el cual se incorpora por referencia.

Índice

I. Resumen

II. Factores de riesgo.

- i. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.
- ii. Riesgo de Mercado.
- iii. Riesgo de crédito. Variaciones en la calidad crediticia del emisor.

III. Folleto Base (Anexo V del Reglamento (CE) n° 809/2004).

1. PERSONAS RESPONSABLES
 - 1.1. Personas responsables
 - 1.2. Declaración de los responsables
2. FACTORES DE RIESGO
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
 - 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta
 - 3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
 - 4.1. Descripción del tipo y clase de los valores
 - 4.2. Legislación según la cual se han creado los valores
 - 4.3. Representación de los valores
 - 4.4. Divisa de la emisión
 - 4.5. Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.9. Indicación del rendimiento y método de cálculo
 - 4.10. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión.
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
 - 5.1. Descripción de las ofertas públicas
 - 5.2. Plan de colocación y adjudicación
 - 5.3. Precios
 - 5.4. Colocación y aseguramiento
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
 - 6.1. Solicitudes de admisión a colocación.
 - 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a negociación valores de la misma clase
 - 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión
- 7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

IV. Actualización del documento de registro del emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de enero de 2009.

I. RESUMEN

El emisor hace constar:

- (i) Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base;
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto;
- (iii) Cuando una demanda sobre la información contenida en este Folleto Base se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;
- (iv) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Emisor:	Caja de Ahorros de Galicia (en adelante "CAIXA GALICIA").
Naturaleza y denominación de los valores	Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES CAIXA GALICIA 2009 (en adelante el "Programa"). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.
Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa	El saldo máximo vivo del Programa es de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000) DE EUROS.
Importe nominal y efectivo de cada valor	El valor unitario de cada pagaré será de MIL (1.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 3.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré.
Plazo de los valores	Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre TRES (3) días hábiles y SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.
Período de duración.	El periodo de duración del Programa será de un año contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).
Precio de amortización	Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizaran por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.
Amortización anticipada	No es posible la amortización anticipada.
Tipo de interés	El tipo de interés se pactará entre CAIXA GALICIA y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.
Rentabilidad	Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.
Colectivo de potenciales inversores y procedimientos para la suscripción:	Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones mediante negociación telefónica con el emisor o Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (las "Entidades Colocadoras").
Desembolso	La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción (fecha de contratación).

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAIXA GALICIA o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAIXA GALICIA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores abierta en CAIXA GALICIA o en cualquier otra entidad que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAIXA GALICIA. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta en CAIXA GALICIA, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento por CAIXA GALICIA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, CAIXA GALICIA no les cobrará gastos de traslado de los valores a otra entidad. Asimismo, CAIXA GALICIA tampoco les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

Mercado secundario

CAIXA GALICIA se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez

CAIXA GALICIA ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A. (ACF), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, las “**Entidades de Liquidez**”).

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. Los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (un millón) de euros. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por las Entidades de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio. La liquidez que ofrecerán las Entidades de Liquidez a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo del Programa en cada momento.

Régimen Fiscal

Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetos a la retención a cuenta de impuesto al tipo vigente (actualmente del 18%).

Evaluación del Riesgo

No se ha solicitado calificación de *rating* para las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Agente de Pagos

El servicio financiero del presente Programa será atendido por CAIXA GALICIA, a través de IBERCLEAR.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías

CAIXA GALICIA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del emisor son los siguientes:

i) Riesgo de Crédito. El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

ii) Riesgo de Mercado. Este riesgo se deriva de los cambios producidos en la valoración de los instrumentos que componen la activa posición que CAIXA GALICIA mantiene en los mercados financieros, con especial impacto en los de deuda anotada, como consecuencia de la variación en los elementos que determinan dichos precios (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de valores de renta fija y variable, volatilidades, etc.).

iii) Riesgo de tipo de interés. Este riesgo se origina por las variaciones en los tipos de interés, ya sea en su nivel o en la pendiente de su curva, a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo y fuera de balance de CAIXA GALICIA que, al presentar desfases temporales por precios de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectados sincrónicamente, lo que repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

iv) Riesgos de Tipo de Cambio. El riesgo de tipo de cambio hace referencia a como las variaciones en los tipos de cambio de las divisas pueden afectar al rendimiento de las inversiones y/o financiaciones.

v) Riesgo de Liquidez. La posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la incapacidad de CAIXA GALICIA de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de los recursos líquidos necesarios para hacer frente a su cumplimiento, o de la necesidad de realizar rápidamente activos, o tomar pasivos para hacer frente a sus obligaciones o pagos.

vi) Riesgo Operacional. El riesgo operacional surge como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos de CAIXA GALICIA o bien por acontecimientos externos imprevistos. Está comprendido dentro de este riesgo, el riesgo legal o jurídico.

vii) Riesgo Reputacional. El riesgo reputacional se deriva de las prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas o entorno local).

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

i) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado. A pesar de que el emisor tienen previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, ofreciendo éstas liquidez hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

ii) Riesgo de mercado. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivadas de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

iii) Riesgo de crédito. Variaciones en la calidad crediticia del emisor. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte de CAIXA GALICIA de su obligación de devolución del principal de los valores a los inversores.

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio.

Los *ratings* asignados al emisor por las agencias de calificación son los siguientes:

FITCH RATINGS (calificación revisada el 13 de marzo 2009)		
Corto Plazo	F2	Perspectiva estable
Largo Plazo	BBB+	
Rating Individual	C	
MOODY'S (calificación revisada el 15 de junio 2009)		
Corto Plazo	P-2	Perspectiva negativa
Largo Plazo	A3	
Fortaleza financiera	D	

No obstante, no existen garantías de que las agencias de calificación crediticia vayan a mantener estas calificaciones durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

Fitch Ratings revisó a la baja el rating asignado a CAIXA GALICIA desde F1/A/B-C hasta F2/BBB+/C el pasado 13 de marzo de 2009 con el objetivo de reflejar el impacto del profundo ajuste de la economía española y del sector inmobiliario en la calidad de los activos y la rentabilidad de CAIXA GALICIA. Fitch Ratings enumera como motivos de esta rebaja en el rating de CAIXA GALICIA la exposición de la entidad al riesgo inmobiliario y promotor, unos niveles de capital ajustados y el deterioro de los activos crediticios y financieros (participaciones empresariales) de CAIXA GALICIA, que unidos al deterioro general de la economía española han tenido un impacto negativo en su rentabilidad y en sus niveles de morosidad. No obstante, Fitch Ratings valora positivamente los esfuerzos de CAIXA GALICIA para reducir los niveles de concentración de riesgo y mejorar los niveles de liquidez, calidad de los activos y capital, de los que se han obtenido resultados tangibles, así como el crecimiento de la inversión crediticia y el fuerte reconocimiento de la marca a nivel regional.

Asimismo, Moody's revisó a la baja la calificación crediticia asignada a 30 entidades de crédito españolas el pasado 15 de junio de 2009, entre ellas CAIXA GALICIA, cuyos ratings fueron rebajados desde P-1/A2/C hasta P-2/A3/D. Los motivos de esta revisión son las expectativas de que la calidad de los activos de las entidades de crédito españolas continúe deteriorándose, provocando mayores pérdidas por morosidad de las inicialmente previstas por esta agencia de calificación y presionando los niveles de capitalización de las entidades, debido a la profunda recesión en España. Moody's identifica como retos de la entidad la mejora en los niveles de eficiencia y rentabilidad, la gestión de la exposición al riesgo inmobiliario y promotor, así como de la morosidad, la mejora de los niveles de capitalización y la gestión de los distintos riesgos ligados a sus participaciones empresariales. La agencia de calificación considera como fortalezas de la entidad la reducción de la concentración geográfica de CAIXA GALICIA, el crecimiento de la inversión crediticia, la buena gestión de la liquidez y el fuerte reconocimiento de su marca a nivel regional.

4. BALANCES CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 Y PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009 (DATOS EN MILES DE EUROS):

ACTIVO	31.03.2009 ¹	31.12.2008
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	257.796	393.233
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	766.838	692.021
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.739.744	4.101.781
5. INVERSIONES CREDITICIAS	36.911.310	37.216.373
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	842.556	387.191
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURA		
8. DERIVADOS DE COBERTURA	97.732	169.746
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.	444.929	214.072
10. PARTICIPACIONES.	320.525	338.367
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	156.331	154.778
12. ACTIVOS POR REASEGUROS		
13. ACTIVO MATERIAL	960.575	920.260
14. ACTIVO INTANGIBLE	63.610	63.382
15. ACTIVOS FISCALES	527.479	554.125
16. RESTO DE ACTIVOS	1.392.832	1.420.817
TOTAL ACTIVO	46.482.257	46.626.146

¹ Datos no auditados.

PASIVO		31.03.2009 ¹	31.12.2008
1.	CARTERA DE NEGOCIACIÓN.	629.535	683.779
2.	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
3.	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.	42.821.338	42.725.052
4.	AJUSTES PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
5.	DERIVADOS DE COBERTURA	99.350	127.894
6.	PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		
7.	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		
8.	PROVISIONES	280.597	281.132
9.	PASIVOS FISCALES	58.847	97.866
10.	FONDOS DE LA OBRA SOCIAL	234.503	240.989
11.	RESTO DE PASIVOS	128.476	151.926
12.	CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA		
TOTAL PASIVO.		44.252.646	44.308.638
PATRIMONIO NETO		31.03.2009 ¹	31.12.2008
1.	FONDOS PROPIOS	2.242.313	2.266.522
2.	AJUSTES POR VALORACIÓN	-86.020	-22.391
3.	INTERESES MINORITARIOS	73.318	73.377
TOTAL PATRIMONIO NETO.		2.229.611	2.317.508
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		46.482.257	46.626.146
PRO - MEMORIA		31.03.2009 ¹	31.12.2008
1.	RIESGOS CONTINGENTES	2.694.389	2.944.849
2.	COMPROMISOS CONTINGENTES	5.831.907	6.252.933

5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009 (DATOS EN MILES DE EUROS).

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	31.03.2009 ¹	31.12.2008	% 31.03.09 sobre 31.12.08
A) MARGEN DE INTERESES	177.111	651.421	27,19%
B) MARGEN BRUTO	278.892	1.274.822	21,88%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	61.163	137.840	44,37%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	56.333	190.754	29,53%
F) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	42.568	225.051	18,91%
G) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	42.568	225.051	18,91%

6. OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR (DATOS EN MILES DE EUROS).

	31.03.2009	31.12.2008
PATRIMONIO NETO CONTABLE CONSOLIDADO	2.229.611	2.317.508
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (CONSOLIDADO)	-	2.624.732
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA (CONSOLIDADO)	-	1.369.358
RECURSOS PROPIOS TOTALES (CONSOLIDADO)	-	3.994.090
COEFICIENTE SOLVENCIA (CONSOLIDADO)	-	10,08%
TIER I	-	6,63%
TIER II	-	3,46%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) -Solvencia I-	-	10,66%

	31.03.2009	31.12.2008
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	44.352.197	44.849.525
RIESGO TOTAL DUDOSO	1.651.539	1.416.706
RIESGO DUDOSO EN MORA	1.593.486	1.404.915
COBERTURA CONSTITUIDA	853.304	801.734
% DE TOTAL DUDOSOS	3,72%	3,16%
% DE MOROSIDAD	3,59%	3,13%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA ²	2,18%	2,25%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS	51,67%	56,59%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD	53,55%	57,07%

² Individual.

II. FACTORES DE RIESGO.

i) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, ofreciendo éstas liquidez hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

ii) Riesgo de mercado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

iii) Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del emisor.

El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio.

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de que el inversor sufra una pérdida económica como consecuencia de la incapacidad por parte de CAIXA GALICIA de atender su obligación de devolución del valor nominal de los valores a los inversores.

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio.

Los "ratings" asignados a CAIXA GALICIA por las agencias de calificación crediticia se detallan en el apartado 7.5. siguiente.

No obstante, no existen garantías de que las agencias de calificación crediticia vayan a mantener estas calificaciones durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

III. ANEXO V DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1. Personas responsables.

En nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia (en adelante, CAIXA GALICIA), con C.I.F. G-15028947, CNAE 0065 y domicilio en Rúa Nueva, 30, 15003 - LA CORUÑA, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Base D. José de Pablo López, Subdirector de Mercado de Capitales de CAIXA GALICIA, mayor de edad, español, vecino de Madrid, en virtud del poder expresamente conferido al efecto por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de CAIXA GALICIA de fecha 25 de junio de 2009.

1.2. Declaración de los responsables.

D. José de Pablo López asume la responsabilidad de su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

A los efectos de este apartado, ver punto II anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

CAIXA GALICIA ostenta en Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., que actúa como entidad colocadora y entidad de liquidez del programa, una participación indirecta a través de Ahorro Corporación, S.A. del 3,191%.

Salvo por lo dispuesto en el párrafo anterior, no existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos.

Las emisiones de pagarés que se realicen tienen por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla CAIXA GALICIA.

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular *a priori* el coste para CAIXA GALICIA de estos pagarés.

En el supuesto de que se emitiesen pagarés por un importe nominal de 3.000 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión de gastos de emisión:

CONCEPTO	Euros
1. Registro CNMV	41.422,13 ³
2. Estudio y registro del Folleto Base en AIAF	45.000,00 ⁴
3. Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.550,87 ⁵
4. Admisión a cotización en AIAF	55.000,00 ⁶
5. Admisión, permanencia y tasas de inclusión en Iberclear	8.000,00
TOTAL	158.973,00

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1. Descripción del tipo y clase de valores ofertados y Código ISIN.

El presente folleto base se refiere al PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GALICIA 2009 (en adelante, el “Programa”).

Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, que representan deuda para el emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal a vencimiento.

Los pagarés que tengan igual vencimiento tendrán asignado un mismo código ISIN.

4.2. Legislación aplicable a los valores.

Los valores del presente Programa se emiten de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al emisor y a los mismos, y en particular:

- i. Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo;
- ii. Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- iii. ORDEN EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- iv. Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3. Representación de los valores.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en la Plaza de la Lealtad, 1 28014 de Madrid.

³ 0,014% sobre el nominal emitido (con un máximo de 41.422,13 euros).

⁴ 0,05 por mil sobre el saldo máximo vivo del Programa (con un máximo de 55.000 euros).

⁵ 0,03 por mil, (con un máximo de 9.550,87 euros por importe del Programa).

⁶ 0,01 por mil sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 45.000 euros).

4.4. Divisa de la emisión.

Los valores del Programa estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación.

Los pagarés emitidos al amparo de este Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso de los mismos está garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de CAIXA GALICIA.

Los inversores se situarán a efectos de prelación en caso de situaciones concursales de CAIXA GALICIA por detrás de los créditos con privilegio que a la fecha tenga CAIXA GALICIA (conforme al orden de prelación de créditos establecido por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su versión vigente en cada momento), al mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los pagarés emitidos al amparo del Programa no otorgarán al inversor que los adquiera, ningún derecho político presente y/o futuro sobre CAIXA GALICIA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7. y 4.8. siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés aplicable a cada pagaré o grupo de pagarés serán el que se pacte de modo individual por el inversor y CAIXA GALICIA en el momento de la suscripción, de conformidad con los tipos de interés vigentes en los mercados financieros en cada momento.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual pospagable que, aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho pagaré, de acuerdo por la siguiente fórmula:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times \left[1 + \frac{(i \times n)}{365} \right]$$

$$i = ((N/E) - 1) \times (365/n)$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1 + i)^{n/365}$$

$$i = [(N/E)^{n/365}] - 1$$

Donde:

- E = Importe efectivo del pagaré (precio de desembolso).
- N = Importe nominal del pagaré (precio de reembolso o amortización).
- i = Tipo de interés anual nominal en tanto por uno.
- n = Número de días de vida del pagaré.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha de vencimiento pactada entre el emisor y el inversor, con repercusión, en su caso, de la retención que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión en el mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de Cálculo:

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos:

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores:

4.8.1. Precio de amortización:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización:

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales.

En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. Se entiende por día hábil cualquier día de la semana, excepto los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

No es posible la amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF, CAIXA GALICIA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro (4) vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. siguiente. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento y método de cálculo:

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio de desembolso del pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las formulas recogidas en el apartado 4.7. anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tasa interna de retorno (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (precio de desembolso o de compra del pagaré) con el nominal, en caso de amortización (precio de reembolso) o valor de enajenación, (en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré es la siguiente:

$$TIR = [(N/E)^{(365/n)}] - 1, \text{ donde}$$

E = Valor efectivo de suscripción o adquisición del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del pagaré.

4.10. Representación de los tenedores de valores:

El presente Programa de pagarés no requiere la constitución de un sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones o acuerdos en virtud de los cuales se realiza la presente emisión son los siguientes:

1. De la Asamblea General de CAIXA GALICIA, celebrada el día 20 de junio de 2009, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de pagarés, por un límite global máximo de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.
2. De la Comisión Delegada del Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de junio de 2009 que, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de CAIXA GALICIA, decide poner en circulación una emisión de valores con las características que se expresan en el presente Folleto Base.

Se hace constar que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

4.12. Fecha de emisión:

Al tratarse de un programa de carácter continuo, los pagarés podrán emitirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El periodo de duración de este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAIXA GALICIA podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de tres mil millones (3.000.000.000) de euros.

El anterior programa de pagarés PROGRAMA DE PAGARÉS CAIXA GALICIA 2008 quedará vencido en el momento en que adquiera vigencia el presente Programa de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores:

De acuerdo con la legislación española vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14. Fiscalidad de los valores:

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad, reembolso y/o transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y que podría verse afectado durante la vigencia del Programa por posibles modificaciones en la normativa aplicable. Por tanto es recomendable consultar con un abogado y/o asesor fiscal, quien podrá prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto y de la normativa vigente en cada momento.

Con independencia de los tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, la normativa básica aplicable a la titularidad y rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo de este Programa es la siguiente:

- LEY 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- REAL DECRETO 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- REAL DECRETO 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en su redacción según el artículo 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso de la actividad económica.
- REAL DECRETO 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- LEY 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en su redacción según el artículo tercero de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.
- LEY 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y
- REAL DECRETO 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración del Programa.

I. Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad y transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

a.1. Régimen fiscal general.

En la transmisión o reembolso del pagaré, se computará como rendimiento del capital mobiliario la diferencia entre el valor de transmisión o reembolso del mismo y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de los pagarés se integrarán en la base imponible del ahorro del IRPF correspondiente al ejercicio en que sean exigibles.

a.2. Retenciones.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona contribuyente del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades:

- En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de los pagarés no se someten a retención, en virtud de la exención prevista en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto.

- En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de los pagarés estarán sometidas, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento. El tipo vigente actualmente, en tanto no se modifique, es del 18%.

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

b.1. No residentes en territorio español que operan en España con establecimiento permanente

El rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los pagarés constituye una renta que deberá integrarse en la base imponible del IRNR, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes de la Ley reguladora de dicho tributo.

Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado a.2 anterior.

b.2. No residentes en territorio español que operan en España sin establecimiento permanente

Con carácter general, las rentas derivadas de los pagarés se encuentran sujetas al gravamen del IRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en aquellos casos en que sea de aplicación.

No obstante, la Dirección General de Tributos, en contestación a sendas consultas vinculantes de 9 de febrero de 2005 y 28 de marzo de 2006, ha confirmado que será de aplicación a este tipo de emisiones lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, según la redacción dada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003, y su modificación por la Ley 23/2005, y que –por lo tanto– los rendimientos de estas emisiones estarán exentos del IRNR en los mismos términos que los establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 de la Ley reguladora del citado tributo.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 14, en el supuesto de que los tenedores de títulos sean personas físicas o jurídicas no residentes que operan en territorio español sin establecimiento permanente, los rendimientos derivados de dichos títulos estarán exentos de tributación en España. En consecuencia, dichos rendimientos no estarán sometidos a retención a cuenta del IRNR.

Para la no aplicación de la retención sobre los rendimientos derivados de los pagarés a efectos del IRNR, será preciso cumplir determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores, de acuerdo con lo previsto en la Subsección 4ª de la Sección 2ª del Capítulo V del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de

desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrán que el emisor practique la correspondiente retención (actualmente, el 18%).

II. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, sólo están sujetas al mismo las personas físicas.

El artículo tercero de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, modificó diversos preceptos de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, estableciendo una bonificación estatal del 100% de la cuota del Impuesto a partir del uno de enero de 2008 y eliminándose la obligación de declarar.

III. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, sólo están sujetas al mismo las personas físicas.

a) Personas físicas residentes en España

Las transmisiones de pagarés a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los pagarés, con independencia de dónde se encuentren situados aquéllos, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo efectivo resultante, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

b) Personas físicas no residentes en España

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas:

Este Folleto Base se formaliza con el fin de proceder a sucesivas emisiones de pagarés. Estos pagarés constituirán un conjunto de valores homogéneos emitidos al amparo del Programa, cuyo saldo vivo nominal máximo en cada momento será de tres mil millones (3.000.000.000) de euros con la denominación de "Programa de Pagarés Caixa Galicia 2009".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta pública:

La presente oferta no está sometida a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo:

El importe de la oferta será de tres mil millones (3.000.000.000) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud:

La vigencia de este Programa será de un año contado a partir de la publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A lo largo de ese año CAIXA GALICIA podrá emitir pagarés al amparo del Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de tres mil millones (3.000.000.000) de euros.

Durante el plazo de vigencia del Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXA GALICIA se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de los tipos de interés que puedan obtenerse para importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa.

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CAIXA GALICIA a través de su sala de tesorería (91 586 67 72) o dirigirse a Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (91 556 26 09/ 23 09) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (91 374 51 09) (en adelante, junto con aquella(s) otra(s) entidad(es) que en el futuro pudiese(n) sustituirlas, las “**Entidades Colocadoras**” del Programa), fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAIXA GALICIA o las Entidades Colocadoras, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAIXA GALICIA o las Entidades Colocadoras y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAIXA GALICIA dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAIXA GALICIA entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

Los sistemas informáticos de CAIXA GALICIA garantizan que se mantenga la prioridad en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción.

CAIXA GALICIA se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

5.1.4. Método de prorrateo:

Dadas las características del presente Programa, no existe la posibilidad de prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima o máxima de solicitud:

Los inversores cualificados deberán solicitar cotización para importe igual o superior a 50 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 50.000 euros) o para aquellos importes superiores que sean múltiplos de 1.000 euros.

Para inversores minoristas, el importe nominal mínimo de solicitud habrá de ser de 1.000 euros.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros

El importe máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del Programa disponible.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos:

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAIXA GALICIA, siendo a cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAIXA GALICIA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores en CAIXA GALICIA o en cualquier otra entidad que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAIXA GALICIA. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento por CAIXA GALICIA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, CAIXA GALICIA no les cobrará gastos de traslado de los valores a otra entidad. Asimismo, CAIXA GALICIA tampoco les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

Todas las comisiones mencionadas se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia CAIXA GALICIA.

El justificante sellado y firmado entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como acreditación de la petición realizada. El día del desembolso CAIXA GALICIA enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta:

No aplicable.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra:

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación:

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores:

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas, nacionales y extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Se realizará de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.6. precedente.

5.3. Precio:

El importe efectivo de cada pagaré que se emita (precio de desembolso), es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo de CAIXA GALICIA, de acuerdo con las formulas siguientes:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{(i \times n)}{365}}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Siendo:

- E = Importe efectivo del pagaré (precio de desembolso).
- N = Importe nominal del pagaré (precio de reembolso).
- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno.
- n = Número de días de vida del pagaré.

El tipo de interés nominal de cada pagaré será el pactado entre CAIXA GALICIA y el suscriptor. Tanto en el caso de inversores minoristas como de inversores cualificados y tanto si suscriben directamente a través de CAIXA GALICIA como a través de cualquiera de las Entidades Colocadoras, el tipo de interés nominal aplicable podría variar en función del mayor o menor importe nominal de pagarés a suscribir por el inversor.

Los pagarés serán cedidos por CAIXA GALICIA a un tipo de interés en base de 365 días. En el caso de que el inversor sea un inversor cualificado, podrá pactarse una base de 360 días.

Los pagares se reembolsarán por CAIXA GALICIA, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un pagaré de 1.000 euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 4,00% a un plazo de 90 días, y sobre la base de 365, el importe a desembolsar sería de 990,23 euros, correspondiente a una tasa anual efectiva del 4,06%. Si aumentamos el plazo en 10 días, el importe a desembolsar será de 989,16 euros.

En el cuadro siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada pagaré de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

TIPO NOMINAL	30 DIAS	TIR TAE	+ 10 días	90 DIAS	TIR TAE	+ 10 días	180 DIAS	TIR TAE	+ 10 días
1,00%	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27	995,09	1,00%	-0,27
1,20%	999,01	1,21%	-0,33	997,05	1,21%	-0,33	994,12	1,20%	-0,32
1,40%	998,85	1,41%	-0,38	996,56	1,41%	-0,38	993,14	1,40%	-0,38
1,60%	998,69	1,61%	-0,44	996,07	1,61%	-0,43	992,17	1,61%	-0,43
1,80%	998,52	1,81%	-0,49	995,58	1,81%	-0,49	991,20	1,81%	-0,48
2,00%	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54
2,20%	998,20	2,22%	-0,60	994,60	2,22%	-0,60	989,27	2,21%	-0,59
2,40%	998,03	2,43%	-0,65	994,12	2,42%	-0,65	988,30	2,41%	-0,64
2,60%	997,87	2,63%	-0,71	993,63	2,63%	-0,70	987,34	2,62%	-0,69
2,80%	997,70	2,84%	-0,76	993,14	2,83%	-0,76	986,38	2,82%	-0,75
3,00%	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80
3,20%	997,38	3,25%	-0,87	992,17	3,24%	-0,86	984,46	3,23%	-0,85
3,40%	997,21	3,45%	-0,93	991,69	3,44%	-0,92	983,51	3,43%	-0,90
3,60%	997,05	3,66%	-0,98	991,20	3,65%	-0,97	982,56	3,63%	-0,95
3,80%	996,89	3,87%	-1,03	990,72	3,85%	-1,02	981,60	3,84%	-1,00
4,00%	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05
4,20%	996,56	4,28%	-1,14	989,75	4,27%	-1,13	979,71	4,24%	-1,10
4,40%	996,40	4,49%	-1,20	989,27	4,47%	-1,18	978,76	4,45%	-1,15
4,60%	996,23	4,70%	-1,25	988,78	4,68%	-1,23	977,82	4,65%	-1,20
4,80%	996,07	4,91%	-1,30	988,30	4,89%	-1,28	976,88	4,86%	-1,25
5,00%	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33	975,94	5,06%	-1,30
5,20%	995,74	5,33%	-1,41	987,34	5,30%	-1,39	975,00	5,27%	-1,35
5,40%	995,58	5,54%	-1,46	986,86	5,51%	-1,44	974,06	5,47%	-1,40
5,60%	995,42	5,75%	-1,52	986,38	5,72%	-1,49	973,13	5,68%	-1,45
5,80%	995,26	5,96%	-1,57	985,90	5,93%	-1,54	972,19	5,89%	-1,50
6,00%	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55
6,20%	994,93	6,38%	-1,68	984,94	6,35%	-1,65	970,33	6,30%	-1,60
6,40%	994,77	6,59%	-1,73	984,46	6,56%	-1,70	969,40	6,50%	-1,64
6,60%	994,60	6,80%	-1,79	983,99	6,77%	-1,75	968,48	6,71%	-1,69

TIPO NOMINAL	270 DIAS	TIR TAE	+ 10 días	365 DIAS	TIR TAE	+ 10 días	548 DIAS	TIR TAE	+ 10 días
1,00%	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,00%	-0,27	985,17	1,00%	-0,27
1,20%	991,20	1,20%	-0,32	988,14	1,20%	-0,32	982,25	1,20%	-0,32
1,40%	989,75	1,40%	-0,38	986,19	1,40%	-0,38	979,34	1,40%	-0,37
1,60%	988,30	1,60%	-0,43	984,25	1,60%	-0,43	976,45	1,60%	-0,42
1,80%	986,86	1,80%	-0,48	982,32	1,80%	-0,48	973,57	1,80%	-0,48
2,00%	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	-0,53
2,20%	983,99	2,21%	-0,58	978,47	2,20%	-0,58	967,86	2,20%	-0,58
2,40%	982,56	2,41%	-0,63	976,56	2,40%	-0,63	965,02	2,40%	-0,63
2,60%	981,13	2,61%	-0,69	974,66	2,60%	-0,69	962,20	2,60%	-0,68
2,80%	979,71	2,81%	-0,74	972,76	2,80%	-0,74	959,39	2,80%	-0,73
3,00%	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,79	956,59	3,00%	-0,77
3,20%	976,88	3,21%	-0,84	968,99	3,20%	-0,84	953,81	3,20%	-0,82
3,40%	975,47	3,41%	-0,89	967,12	3,40%	-0,89	951,04	3,40%	-0,87
3,60%	974,06	3,62%	-0,93	965,25	3,60%	-0,93	948,29	3,60%	-0,92
3,80%	972,66	3,82%	-0,98	963,39	3,80%	-0,98	945,54	3,80%	-0,97
4,00%	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,03	942,82	4,00%	-1,01
4,20%	969,87	4,22%	-1,08	959,69	4,20%	-1,08	940,10	4,20%	-1,06
4,40%	968,48	4,43%	-1,13	957,85	4,40%	-1,13	937,40	4,40%	-1,11
4,60%	967,09	4,63%	-1,18	956,02	4,60%	-1,18	934,71	4,60%	-1,15
4,80%	965,71	4,83%	-1,22	954,20	4,80%	-1,20	932,03	4,80%	-1,20
5,00%	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,24	929,37	5,00%	-1,24
5,20%	962,96	5,23%	-1,32	950,57	5,20%	-1,29	926,72	5,20%	-1,29
5,40%	961,59	5,44%	-1,37	948,77	5,40%	-1,33	924,08	5,40%	-1,33
5,60%	960,22	5,64%	-1,41	946,97	5,60%	-1,37	921,45	5,60%	-1,37
5,80%	958,86	5,84%	-1,46	945,18	5,80%	-1,42	918,84	5,80%	-1,42
6,00%	957,50	6,05%	-1,50	943,40	6,00%	-1,46	916,23	6,00%	-1,46
6,20%	956,15	6,25%	-1,55	941,62	6,20%	-1,50	913,64	6,20%	-1,50
6,40%	954,80	6,45%	-1,60	939,85	6,40%	-1,55	911,07	6,40%	-1,55
6,60%	953,45	6,66%	-1,64	938,09	6,60%	-1,59	908,50	6,60%	-1,59

TIPO NOMINAL	750 DIAS	TIR TAE	+10 días
1,00%	979,76	1,00%	-0,27
1,20%	975,79	1,20%	-0,32
1,40%	971,84	1,40%	-0,37
1,60%	967,91	1,60%	-0,42
1,80%	964,01	1,80%	-0,47
2,00%	960,13	2,00%	-0,52
2,20%	956,27	2,20%	-0,57
2,40%	952,44	2,40%	-0,62
2,60%	948,62	2,60%	-0,67
2,80%	944,84	2,80%	-0,71
3,00%	941,07	3,00%	-0,76
3,20%	937,33	3,20%	-0,81
3,40%	933,61	3,40%	-0,85
3,60%	929,91	3,60%	-0,90
3,80%	926,23	3,80%	-0,95
4,00%	922,57	4,00%	-0,99
4,20%	918,94	4,20%	-1,04
4,40%	915,32	4,40%	-1,08
4,60%	911,73	4,60%	-1,12
4,80%	908,16	4,80%	-1,17
5,00%	904,61	5,00%	-1,21
5,20%	901,08	5,20%	-1,25
5,40%	897,57	5,40%	-1,29
5,60%	894,08	5,60%	-1,33
5,80%	890,61	5,80%	-1,37
6,00%	887,16	6,00%	-1,42
6,20%	883,73	6,20%	-1,46
6,40%	880,32	6,40%	-1,49
6,60%	876,93	6,60%	-1,53

Gastos:

CAIXA GALICIA no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos.

Serán a cargo de CAIXA GALICIA todos los gastos de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en IBERCLEAR.

Asimismo, las Entidades Participantes en IBERCLEAR podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de suscripción, administración y/o custodia y amortización de los valores, que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismos supervisores.

5.4. Colocación y Aseguramiento:

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación:

La colocación de los pagarés la realizará la propia CAIXA GALICIA, a través de su red de oficinas y su sala de tesorería, y las Entidades Colocadoras, mediante negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados.

CAIXA GALICIA y las Entidades Colocadoras firmarán un contrato de colaboración cuyos principales pactos son los siguientes:

Las Entidades Colocadoras colaborarán con CAIXA GALICIA en la colocación de las emisiones que se realicen al amparo del Programa mediante negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados.

Las Entidades Colocadoras podrán solicitar cotización de los pagarés telefónicamente a CAIXA GALICIA. Una vez hecha la cotización, si las Entidades Colocadoras realizasen una oferta que fuera aceptada por CAIXA GALICIA, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma, y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo.

Posteriormente las Entidades Colocadoras confirmarán a CAIXA GALICIA todos los datos de la operación, dando CAIXA GALICIA recibo y acomodo a los términos de la operación.

Cuando la actividad de las Entidades Colocadoras no se ajuste en frecuencia y competitividad a la demanda objetiva que exista en el mercado para este tipo de emisiones entre inversores cualificados, CAIXA GALICIA podrá resolver el contrato.

El contrato establece una comisión de colocación anual del 0,01%, de devengo trimestral sobre la base del importe nominal colocado a través de las Entidades Colocadoras, que será abonada por CAIXA GALICIA a las Entidades Colocadoras en la fecha de aniversario del Programa.

En el supuesto de que CAIXA GALICIA suscribiese en el futuro un contrato de colaboración, que deberá en todo caso ajustarse a los términos aquí expuestos, con cualquier otra entidad en relación con el Programa lo comunicará a la CNMV como hecho relevante.

5.4.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias:

El servicio financiero será atendido por CAIXA GALICIA, a través de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

No hay una unidad depositaria asignada por CAIXA GALICIA; podrá ser cualquier Entidad Participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento:

No existen Entidades Aseguradoras del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento:

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1. Solicitudes de admisión a cotización.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de CAIXA GALICIA de fecha 25 de junio de 2009, descrito en el apartado 4.11 precedente, CAIXA GALICIA ha acordado la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de todos los valores que se emitan al amparo del Programa.

Los valores de la presente emisión estarán admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija en un plazo no superior a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de emisión de cada pagaré y, en todo caso, antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de este plazo,

CAIXA GALICIA haría públicas las causas de retraso en el Boletín Oficial de Cotización de AIAF Mercado de Renta Fija y lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA GALICIA conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase:

Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA DE PAGARÉS CAIXA GALICIA 2007 y del PROGRAMA DE PAGARÉS CAIXA GALICIA 2008, cuyos correspondiente folletos base fueron inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de julio de 2007 y 3 de julio de 2008, respectivamente, se han venido negociando en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

A continuación, se incluye una relación de las operaciones contratadas en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija entre el 1 de diciembre de 2008 y el 15 de junio de 2009 sobre pagarés vivos a fecha de inscripción en la CNMV del presente Folleto Base.



<u>Cód.Isin</u>	<u>Cód.Aiaf</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Fecha vto.</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Vol.nominal⁷</u>	<u>Frec.cotiz.</u>	<u>Ultima Fecha</u>	<u>TIR Máxima</u>	<u>TIR Mínima</u>
ES05148433Y6	00393652	26-11-2008	27-07-2009	5	2009	10.000,00	5,00	07-05-2009	1,550	1,550
ES05148433Q2	00362275	30-07-2008	29-07-2009	2	2009	2.000,00	5,00	06-02-2009	2,242	2,242
ES05148433Q2	00362275	30-07-2008	29-07-2009	5	2009	26,00	5,00	15-05-2009	1,350	1,350
ES05148433U4	00394906	04-02-2009	19-08-2009	5	2009	1.000,00	5,00	26-05-2009	1,391	1,391
ES05148433T6	00367539	05-09-2008	28-08-2009	2	2009	500,00	5,00	25-02-2009	1,940	1,940
ES05148433T6	00388225	05-09-2008	28-08-2009	4	2009	9.000,00	5,00	22-04-2009	1,833	1,833
ES05148432J9	00389515	26-09-2008	16-09-2009	3	2009	2.000,00	4,55	16-03-2009	1,902	1,902
ES05148434F3	00387347	03-03-2009	30-09-2009	3	2009	900,00	4,55	26-03-2009	1,820	1,820
ES05148432N1	00316461	29-10-2007	26-10-2009	12	2008	100,00	5,26	17-12-2008	3,596	3,596
ES05148433V2	00376524	06-05-2009	04-11-2009	12	2008	31.200,00	5,26	30-12-2008	3,336	3,326
ES05148433V2	00376524	06-05-2009	04-11-2009	5	2009	4.300,00	5,00	07-05-2009	1,676	1,640
ES05148433W0	00378706	13-11-2008	11-11-2009	1	2009	32.500,00	9,52	16-01-2009	2,913	2,903
ES05148433X8	00378245	21-11-2008	18-11-2009	12	2008	20.000,00	5,26	12-12-2008	3,750	3,750
ES05148433X8	00380671	14-11-2008	18-11-2009	12	2008	20.000,00	5,26	15-12-2008	3,760	3,760
ES05148433X8	00380671	14-11-2008	18-11-2009	1	2009	16.000,00	9,52	16-01-2009	2,857	2,847
ES05148433X8	00380671	14-11-2008	18-11-2009	2	2009	8.360,00	10,00	23-02-2009	2,260	2,156
ES05148433X8	00394625	14-11-2008	18-11-2009	5	2009	1.500,00	5,00	21-05-2009	1,658	1,658
ES05148433Z3	00380872	03-06-2009	02-12-2009	12	2008	3.250,00	10,53	19-12-2008	3,650	3,413
ES05148434A4	00381580	19-12-2008	09-12-2009	12	2008	2.000,00	5,26	22-12-2008	3,478	3,478
ES05148433L3	00360103	16-01-2009	13-01-2010	1	2009	10.000,00	4,76	15-01-2009	2,926	2,926
ES05148433L3	00384063	09-07-2008	13-01-2010	1	2009	10.000,00	4,76	16-01-2009	2,936	2,936
ES05148433L3	00384216	09-07-2008	13-01-2010	1	2009	5.000,00	4,76	19-01-2009	2,890	2,890
ES05148434E6	00386249	06-02-2009	03-02-2010	2	2009	300,00	5,00	09-02-2009	2,365	2,365
ES05148434H9	00388895	06-03-2009	17-02-2010	3	2009	2.000,00	4,55	09-03-2009	2,042	2,042
ES05148434G1		18-03-2009	24-02-2010	3	2009	11.000,00	9,09	03-03-2009	2,158	2,158

⁷ Importe en miles de euros.

<u>Cód.Isin</u>	<u>Cód.Aiaf</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Fecha vto.</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Vol.nominal⁸</u>	<u>Frec.cotiz.</u>	<u>Ultima Fecha</u>	<u>TIR Máxima</u>	<u>TIR Mínima</u>
ES05148434G1	00388526	03-03-2009	24-02-2010	3	2009	26.600,00	13,64	19-03-2009	2,168	2,028
ES05148434G1	00389393	03-03-2009	24-02-2010	3	2009	400,00	4,55	17-03-2009	2,051	2,051
ES05148434L1	00390569	26-03-2009	24-03-2010	3	2009	20.000,00	4,55	27-03-2009	1,992	1,982
ES05148434M9	00391415	03-04-2009	31-03-2010	4	2009	600,00	5,00	06-04-2009	1,916	1,916
ES05148434O5	00393048	28-04-2009	28-04-2010	5	2009	2.000,00	5,00	29-05-2009	1,730	1,730
ES05148434O5	00393048	28-04-2009	28-04-2010	6	2009	8.000,00	4,55	10-06-2009	1,758	1,758
ES05148434R8	00394004	11-05-2009	05-05-2010	5	2009	1.850,00	5,00	12-05-2009	1,768	1,768

6.3. Entidades de Liquidez:

CAIXA GALICIA ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuyas cláusulas básicas son las que se describen a continuación. En adelante Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, junto con aquella(s) otra(s) entidad(es) que en el futuro pudiese(n) suscribir con CAIXA GALICIA un contrato de liquidez en los mismos términos que los aquí expuestos, serán referidas como “**Entidad de Liquidez**”.

Cada Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del presente Programa. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (un millón) de euros.

La cotización de los precios ofrecidos por cada Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por una Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo éstos ser fijados de forma discrecional por las Entidades de Liquidez, siempre y cuando se produzcan circunstancias desfavorables tales como problemas de liquidez, cambios desfavorables en la situación crediticia de CAIXA GALICIA o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por CAIXA GALICIA o emisores similares, entre otras, que a juicio de las Entidades de Liquidez hicieran gravoso el cumplimiento del contrato de liquidez. El inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior será comunicado por las Entidades de Liquidez al Emisor y éste lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones del AIAF. De igual modo las Entidades de Liquidez quedarán obligadas a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose cada Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés, de las rentabilidades de la deuda de CAIXA GALICIA en el mercado secundario y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

⁸ Importe en miles de euros.

Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar a CAIXA GALICIA los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de CAIXA GALICIA, le informarán de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado.

Cada Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través de los medios siguientes:

1. Telefónicamente (Tel. 91 556 26 09/23.06 (ACF), 91 374 51 09 (BBVA) y 91 423 9284 (CAJA MADRID)).
2. A través del sistema de información BLOOMBERG (pantallas ACFB, BBVM11(GO) y CAJM).
3. A través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF) (BBVA).

Las Entidades de Liquidez no garantizan ni avalan, ni establecen pacto de recompra, ni asumen responsabilidad alguna respecto del buen fin de los pagarés. Asimismo, las Entidades de Liquidez no emitirán pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Caja o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados por la Caja.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades de Liquidez o para su habitual operativa como entidades financieras, y ante supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que, a juicio de las Entidades de Liquidez, hicieran gravoso el cumplimiento del contrato de liquidez.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de CAIXA GALICIA se aprecie, a juicio de las Entidades de Liquidez, una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, CAIXA GALICIA se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Programa, hasta que las Entidades de Liquidez o cualquier otra entidad que las sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Liquidez se comprometen a seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento o hasta que sea sustituida por otra entidad, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por las Entidades de Liquidez discrecionalmente valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes, pudiendo, por tanto, llegar a ser el precio de compra próximo a cero.

La liquidez que ofrecerán las Entidades de Liquidez a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente a 300 millones de euros o el 10% del saldo vivo en cada momento.

Cada una de las Entidades de Liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo de 100 millones de euros.

El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato de liquidez.

La duración del contrato de liquidez es de un año, desde la fecha de publicación del presente Folleto Base en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior en el momento de finalización de la vigencia de este contrato de liquidez, subsistirán las obligaciones de CAIXA GALICIA y de las Entidades de Liquidez en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

Si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, CAIXA GALICIA, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra(s) entidad(es) de liquidez. Las Entidades de Liquidez seguirán realizando las mismas funciones de liquidez hasta que la nueva entidad se subrogue a las mismas y preste efectivamente sus funciones.

Los contratos de liquidez no establecen comisión alguna a abonar por CAIXA GALICIA.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

Ninguna persona ajena a CAIXA GALICIA ha asesorado a la entidad en la realización de la presente emisión.

7.2. Información de la nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las calificaciones crediticias ("ratings") que tiene asignadas CAIXA GALICIA son las que se detallan a continuación:

Agencia de Rating	Calificación			
	Caixa Galicia			
	Largo Plazo	Corto Plazo	Rating Individual/ Fortaleza Financiera	Perspectiva
Fitch (13 Marzo 2009)	BBB+	F2	C	Estable
Moody's (15 Junio 2009)	A3	P-2	D	Negativa

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch y Moody's. El signo "+" (en Fitch) o el número "1" (en Moody's) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" (en Fitch) o el número "3" (en Moody's) indica la posición más débil. Las calificaciones de CAIXA GALICIA, así como las del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

LARGO PLAZO	
RATING FITCH	SIGNIFICADO
AAA	▫ Calidad crediticia máxima
AA	▫ Calidad crediticia muy elevada
A	▫ Calidad crediticia elevada
BBB	▫ Calidad crediticia buena
BB	▫ Especulativo
B	▫ Altamente especulativo.
CCC CC C	▫ Alto riesgo de impago
DDD DD D	▫ Impago

CORTO PLAZO	
RATING FITCH	SIGNIFICADO
F1	▫ Calidad crediticia máxima
F2	▫ Calidad crediticia buena
F3	▫ Calidad crediticia adecuada
B	▫ Especulativo
C	▫ Riesgo de impago elevado
D	▫ Impago

LARGO PLAZO	
RATING MOODY'S	SIGNIFICADO
Aaa	▫ Calidad óptima
Aa	▫ Alta calidad.
A	▫ Buena calidad.
Baa	▫ Calidad satisfactoria.
Ba	▫ Moderada seguridad.
B	▫ Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
Caa	▫ Vulnerabilidad Identificada
Ca	▫ Retrasos en pagos.
C	▫ Pocas posibilidades de pago.

CORTO PLAZO	
RATING MOODY'S	SIGNIFICADO
P - 1	▫ Alto grado de solvencia
P - 2	▫ Fuerte capacidad de pago.
P - 3	▫ Capacidad satisfactoria
N - P	▫ Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta emisión. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXA GALICIA o de los valores que se emiten.

IV. Actualización del documento de registro del emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de enero de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1310/2005, se incorporan por referencia las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de CAIXA GALICIA, correspondientes al ejercicio 2008, presentadas en la CNMV con N° Registro Oficial 11136. Las referidas cuentas anuales están disponibles en la página web de CAIXA GALICIA (www.caixagalicia.es) así como en la de la CNMV (www.cnmv.es). Los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2008 no presentan salvedades.

Fitch Ratings revisó a la baja el rating asignado a CAIXA GALICIA desde F1/A/B-C hasta F2/BBB+/C el pasado 13 de marzo de 2009 con el objetivo de reflejar el impacto del profundo ajuste de la economía española y del sector inmobiliario en la calidad de los activos y la rentabilidad de CAIXA GALICIA. Fitch Ratings enumera como motivos de esta rebaja en el rating de CAIXA GALICIA la exposición de la entidad al riesgo inmobiliario y promotor (que representaba un 28% de la financiación concedida por la entidad a cierre del ejercicio 2008), unos niveles de capital ajustados (con un Tier 1 del 6,7% a cierre de 2008) y el deterioro de los activos crediticios y financieros (participaciones empresariales) de CAIXA GALICIA, que unidos al deterioro general de la economía española han tenido un impacto negativo en su rentabilidad (el Beneficio Neto de la entidad se redujo en un 44% a cierre de 2008) y en sus niveles de morosidad (3,8% a cierre del ejercicio 2008, con una cobertura del 55%). No obstante, Fitch Ratings valora positivamente los esfuerzos de CAIXA GALICIA para reducir los niveles de concentración de riesgo y mejorar los niveles de liquidez, calidad de los activos y de capital, de los que se han obtenido resultados tangibles, así como el crecimiento de la inversión crediticia (un 35% anual durante el período 2004-2007) y el fuerte reconocimiento de la marca a nivel regional. Valoran asimismo la reducción de la financiación mayorista a corto plazo de la entidad y que su principal fuente de financiación sea los depósitos de clientes (58% del total de activos crediticios a cierre de 2008, con un fuerte crecimiento del 16%).

Asimismo, Moody's revisó a la baja la calificación crediticia asignada a 30 entidades de crédito españolas el pasado 15 de junio de 2009, entre ellas CAIXA GALICIA, cuyos ratings fueron rebajados desde P-1/A2/C hasta P-2/A3/D. Los motivos de esta revisión son las expectativas de que la calidad de los activos de las entidades de crédito españolas continúe deteriorándose, provocando mayores pérdidas por morosidad de las inicialmente previstas por esta agencia de calificación y presionando los niveles de capitalización de las entidades, debido a la profunda recesión en España. Moody's identifica como retos de la entidad la mejora en los niveles de eficiencia y rentabilidad, la gestión de la exposición al riesgo inmobiliario y promotor (que representaba un 27% de los activos crediticios de la entidad a 30 de junio de 2008), así como de la morosidad (del 1,45% a cierre del primer semestre de 2008, con una cobertura del 130%, frente a los niveles del 0,71% y 289%, respectivamente, a cierre de 2007), la mejora de los niveles de capitalización (que se espera alcance un nivel de Tier 1 del 7% a cierre de 2009) y la gestión de los distintos riesgos ligados a sus participaciones empresariales. La agencia de calificación considera como fortalezas de la entidad la reducción de la concentración geográfica de CAIXA GALICIA, el crecimiento de la inversión crediticia, la buena gestión de la liquidez y el fuerte reconocimiento de su marca a nivel regional en Galicia (donde mantiene una cuota de mercado del 23%).

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro actualmente vigente hasta la fecha de inscripción del presente Folleto Base en los Registros Oficiales de la CNMV no se ha producido ningún hecho que pueda afectar de forma significativa a los estados financieros individuales y/o consolidados de CAIXA GALICIA, salvo los expuestos en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 y los comunicados por CAIXA GALICIA como hechos relevantes a la CNMV.

A continuación se recogen el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y otra información financiera del Emisor a 31 de marzo de 2009 (no auditada) y 31 de diciembre de 2008, elaborada de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España, tal y como ha sido modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España. No se incluye información comparativa a 31 marzo de 2009 en relación con los datos de recursos propios y coeficiente de solvencia porque no existe obligación de reformular información intermedia de conformidad con la Circular 3/2008. Los datos se incluyen en miles de euros.

ACTIVO	31.03.2009	31.12.2008	%Var
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	257.796	393.233	-34,44%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	766.838	692.021	10,81%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.739.744	4.101.781	-8,83%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	36.911.310	37.216.373	-0,82%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	842.556	387.191	117,61%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	97.732	169.746	-42,42%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	444.929	214.072	107,84%
10. PARTICIPACIONES	320.525	338.367	-5,27%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	156.331	154.778	1,00%
13. ACTIVO MATERIAL	960.575	920.260	4,38%
14. ACTIVO INTANGIBLE	63.610	63.382	0,36%
15. ACTIVOS FISCALES	527.479	554.125	-4,81%
16. OTROS ACTIVOS	1.392.832	1.420.817	-1,97%
TOTAL ACTIVO	46.482.257	46.626.146	-0,31%

Los activos totales gestionados en balance por el Grupo CAIXA GALICIA a 31 de marzo de 2009 ascendían a 46.482 millones de euros, con un decremento interanual del 2,27% que se reduce al -0,31% respecto a diciembre de 2008.

La inversión crediticia situó su saldo en 36.911 millones a cierre de marzo de 2009, suponiendo el 79,41% del activo. Su principal partida, el crédito sobre clientes, alcanzó los 36.110 millones (lo que supone un incremento del 1,30% respecto a marzo de 2008 y una disminución del 0,15% respecto a diciembre 2008).

La cartera de negociación, cuyo saldo alcanzó los 767 millones de euros al finalizar el primer trimestre de 2009, está compuesta en su mayor parte (el 73,92%) por derivados de negociación y en menor medida por instrumentos de capital y valores representativos de deuda.

La cartera de activos financieros disponibles para la venta situó su saldo a cierre de marzo de 2009 en 3.740 millones de euros, acumulando un decremento interanual del 11,27% y del 8,83% respecto a diciembre de 2008. Integrada en su mayor parte por valores representativos de deuda y, en menor medida, por instrumentos de capital, destacan por su peso los títulos de renta fija, que suponen un 65% del total, un 13% son bonos de titulización propios y un 8% pagarés del sector financiero.

PASIVO		31.03.2009	31.12.2008	% Var
1.	CARTERA DE NEGOCIACIÓN.	629.535	683.779	-7,93%
2.	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
3.	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.	42.821.338	42.725.052	0,23%
4.	AJUSTES PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
5.	DERIVADOS DE COBERTURA	99.350	127.894	-22,32%
6.	PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7.	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8.	PROVISIONES	280.597	281.132	-0,19%
9.	PASIVOS FISCALES	58.847	97.866	-39,87%
10.	FONDOS DE LA OBRA SOCIAL	234.503	240.989	-2,69%
11.	RESTO DE PASIVOS	128.476	151.926	-15,44%
12.	CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA			
TOTAL PASIVO.		44.252.646	44.308.638	-0,13%

PATRIMONIO NETO		31.03.2009	31.12.2008	% Var
1.	FONDOS PROPIOS	2.242.313	2.266.522	-1,07%
1.1.	Capital o Fondo de Dotación	60	60	0,00%
1.2.	Prima de emisión			
1.3.	Reservas	2.202.082	2.054.566	7,18%
1.4.	Otros instrumentos de capital			
1.5.	Menos: valores propios			
1.6.	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	40.171	211.896	-81,04%
1.7.	Menos: dividendos y retribuciones			
2.	AJUSTES POR VALORACION	(86.020)	(22.391)	284,17%
2.1.	Activos financieros disponibles para la venta	(86.020)	(22.391)	284,17%
2.2.	CoBERTURAS de los flujos de efectivo			
2.3.	CoBERTURAS de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.4.	Diferencias de cambio			
2.5.	Activos no corrientes en venta			
2.6.	Entidades valoradas por el método de la participación			
2.7.	Resto de ajustes por valoración			
3.	INTERESES MINORITARIOS	73.318	73.377	-0,08%
TOTAL PATRIMONIO NETO		2.229.611	2.317.508	-3,79%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		46.482.257	46.626.146	-0,31%
PRO-MEMORIA		31.03.2009	31.12.2008	% Var
1.	RIESGOS CONTINGENTES	2.694.389	2.944.849	-8,51%
2.	COMPROMISOS CONTINGENTES	5.831.907	6.252.933	-6,73%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		8.526.296	9.197.782	-7,30%

Los pasivos totales gestionados en balance por el Grupo CAIXA GALICIA situaron su saldo en 44.253 millones de euros a cierre de marzo de 2009, acumulando un decremento interanual del 1,54% y del 0,13% respecto al cierre de 2008.

El saldo de pasivos financieros a coste amortizado alcanzó a marzo de 2009 los 42.821 millones de euros (lo que supone un incremento del 0,23% respecto a diciembre de 2008), con el siguiente desglose:

PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	31.03.2009	31.12.2008
DEPOSITOS DE BANCOS CENTRALES	2.361.704	2.565.223
DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	2.761.981	3.199.526
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA	27.139.235	26.938.289
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	8.600.205	7.918.948
PASIVOS SUBORDINADOS	1.738.101	1.737.109
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	220.112	365.957
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	42.821.338	42.725.052

RECURSOS TOTALES DE CLIENTES	31.03.2009	31.12.2008
RECURSOS DE CLIENTES EN BALANCE	37.477.541	36.594.346
DEPÓSITOS DE CLIENTES	27.139.235	26.938.289
EMISIONES INSTITUCIONALES	10.338.306	9.656.057
PASIVOS FUERA DE BALANCE	3.865.725	4.057.779
RECURSOS TOTALES DE CLIENTES	41.343.266	40.652.125

Los recursos totales de clientes ascienden a 41.343 millones de euros en marzo de 2009, con un incremento interanual del 0,85% y del 1,70% respecto a diciembre de 2008.

De ellos, 37.478 son recursos de clientes en balance, principal fuente de financiación del Grupo CAIXA GALICIA, que crecen un 4,51% en términos interanuales y un 2,41% en el trimestre.

El saldo de depósitos de clientes crece un 9,72% sobre marzo de 2008 y un 0,75% en el IT-09, alcanzando los 27.139 millones de euros (61,33% del pasivo). Dentro de esta partida se incluye la captación de fondos a través de la emisión de cédulas (hipotecarias y territoriales) y bonos, cuyo saldo agregado se incrementó un 2,09% en términos interanuales hasta los 4.883 millones de euros, manteniéndose invariable en el trimestre. De este modo, el saldo de depósitos de clientes (ex- cédulas y bonos) alcanzaba los 22.257 millones de euros en marzo de 2009, con un incremento interanual del 11,54% y del 0,91% respecto al cierre de 2008.

Las emisiones institucionales (débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados) cerraron marzo de 2009 con un saldo de 10.338 millones de euros, acumulando un incremento del 7,07% respecto a diciembre de 2008.

Por su parte, los pasivos fuera de balance (fondos de inversión, planes de pensiones y seguros) gestionados por el Grupo alcanzaron los 3.866 millones de euros en marzo de 2009 (∇ 4,73% sobre diciembre 2008).

El total del pasivo y patrimonio neto del Grupo CAIXA GALICIA alcanzó a 31 de marzo de 2009 los 46.482 millones de euros, acumulando un decremento interanual del 2,28% y del 0,31% respecto al cierre de 2008.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
CONCEPTOS	31.03.2009	31.12.2008	% 31.03.09 sobre 31.12.08 ⁹
Intereses y rendimientos asimilados	524.351	2.424.345	
Intereses y cargas asimiladas	(347.240)	(1.772.924)	
Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito)			
MARGEN DE INTERESES	177.111	651.421	27,19%
Rendimiento de instrumentos de capital	2772	43.503	
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	10.225	22.991	
Comisiones percibidas	39.063	171.440	
Comisiones pagadas	(7.494)	(34.248)	
Resultado de operaciones financieras (neto)	62.635	394.976	
Diferencias de cambio (neto)	(744)	4.707	
Otros productos de explotación	15.102	93.965	
Otras cargas de explotación	(19.778)	(73.933)	
MARGEN BRUTO	278.892	1.274.822	21,88%
Gastos de administración	(116.791)	(513.890)	
Amortización	(13.969)	(52.806)	
Dotaciones a provisiones (neto)	(6.675)	(15.249)	
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(80.294)	(555.037)	
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	61.163	137.840	44,37%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(6.133)	(41.218)	
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	1.247	93.735	
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	56	397	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	56.333	190.754	29,53%
Impuesto sobre beneficios	(13.765)	34.297	
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	-	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	42.568	225.051	18,91%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	42.568	225.051	18,91%
Resultado atribuido a la entidad dominante	40.171	211.896	
Resultado atribuido a intereses minoritarios	2.397	13.155	

El margen de intereses alcanzó los 177,1 millones de euros en marzo de 2009. Los intereses y rendimientos asimilados se situaron 524,4 millones, mientras que los intereses y cargas asimiladas alcanzaron los 347,2 millones.

El margen bruto, que suma al margen de intereses los rendimientos de instrumentos de capital, las comisiones netas, los resultados por operaciones financieras netos y otros productos y cargas de explotación, se situó en 278,9 millones de euros.

El resultado de la actividad de explotación, resultado de restar del margen bruto los gastos de explotación y el grueso de las provisiones para insolvencias, se situó en 61,2 millones de euros.

⁹ Dado que las cuentas de resultados a marzo de 2009 se realizaron de acuerdo con la Circular 6/2008 del Banco de España y las de marzo de 2008 de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, resulta imposible realizar comparaciones interanuales homogéneas. Por ello, y únicamente a efectos informativos, se incluye la cuenta de resultados a diciembre de 2008 por la nueva normativa (Circular 6/2008 del Banco de España)

El resultado antes de impuestos del Grupo CAIXA GALICIA a 31 de marzo de 2009 ascendió a 56,3 millones de euros, situándose el resultado consolidado en los 42,6 millones.

Se adjunta a continuación a efectos meramente informativos la cuenta de resultados consolidada a marzo de 2008 según la Circular 4/2004 del Banco de España:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	31.03.2008
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	178.959
B) MARGEN ORDINARIO	345.999
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	229.939
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	157.612
F) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	138.459
G) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	138.459

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO miles de €	31.03.2009	31.12.2008
ROA (después Impuestos)	0,47%	0,39%
ROE (después Impuestos)	7,60%	9,60%
Nº OFICINAS	878	878
Nº EMPLEADOS	5.242	5.378
PATRIMONIO NETO CONTABLE COSOLIDADO	2.229.611	2.317.508
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (CONSOLIDADO)	-	2.624.732
RECURSOS PROPIOS 2ª CATEGORÍA (CONSOLIDADO)	-	1.369.358
RECURSOS PROPIOS TOTALES (CONSOLIDADO)	-	3.994.090
COEFICIENTE SOLVENCIA (CONSOLIDADO)	-	10,08%
TIER I	-	6,63%
TIER II	-	3,46%
COEFICIENTE SOLVENCIA (sin incluir req. RRPP por riesgo operacional) Solvencia I-	-	10,66%
IMPORTES EN MILES DE €	31.03.2009	31.12.2008
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	44.352.197	44.849.525
RIESGO TOTAL DUDOSO	1.651.539	1.416.706
RIESGO DUDOSO EN MORA	1.593.486	1.404.915
COBERTURA CONSTITUIDA	853.304	801.734
% DE TOTAL DUDOSOS	3,72%	3,16%
% DE MOROSIDAD	3,59%	3,13%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA ¹⁰	2,18%	2,25%
% COBERTURA TOTAL / DUDOSOS	51,67%	56,59%
% COBERTURA TOTAL / MOROSIDAD	53,55%	57,07%

D. José de Pablo López
Subdirector Mercado de Capitales
CAJA DE AHORROS DE GALICIA

¹⁰ Individual.